

ANEXO**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL APOYO TÉCNICO AL ALUMNADO CON DIFICULTADES GRAVES DE AUTONOMÍA QUE ESTÉ ESCOLARIZADO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023/2024.****REUNIDOS**

De una parte, doña María del Pilar Alegría Continente, Ministra de Educación y Formación Profesional, en virtud del Real Decreto 529/2021, de 10 de julio, y en uso de la competencia establecida en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra, don Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 605/2023, de 7 de julio, en representación de la Ciudad de Melilla, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla. Ambas partes, en la representación con que actúan,

EXPONEN

I.- Que en las distintas etapas educativas se debe velar por la inclusión educativa, la atención personalizada, la prevención de las dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo, tan pronto como se detecten dificultades de cualquier índole en el alumnado.

Conforme al artículo 74 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo deberá estar regida por los principios de inclusión y participación, calidad, equidad, no discriminación e igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo y accesibilidad universal para todo el alumnado.

Por otra parte, las Administraciones públicas garantizarán, en la admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados, el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y no discriminación y la libertad de elección de centro por padres, madres o tutores legales; toda vez que atenderán a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Asimismo, las Administraciones educativas evitarán la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza y continuarán prestando el apoyo necesario a los centros de educación especial para que estos escolaricen a los alumnos y alumnas que requieran una atención muy especializada.

II. Que en función de su naturaleza y objetivos, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (en adelante, el Ministerio) y la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante, la Ciudad) están llamados a colaborar estrechamente en beneficio de la educación y la enseñanza en la Ciudad.

En este contexto, el Convenio tiene el propósito de concretar dicho apoyo técnico al alumnado con dificultades graves de autonomía escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos durante el presente curso escolar 2023-2024.

III. Que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, respecto a su Área de Educación, tiene atribuida entre otras, la de fomentar el refuerzo educativo, en base al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 28 de julio de 2023, relativo al decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad.

IV. Que los centros sostenidos con fondos públicos de la Ciudad de Melilla que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales en cualquiera de los niveles obligatorios, necesitan de apoyo técnico a alumnos/as con dificultades graves de autonomía mediante la asistencia de profesionales Técnicos/as en Atención a Personas en Situación de Dependencia o equivalente, que desarrollarán labores auxiliares al profesorado encargado de impartir enseñanza en los centros docentes, utilizando los recursos y procedimientos necesarios para dar respuesta a sus necesidades.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS**Primera. Objeto del Convenio.**

El objeto de este Convenio es concretar el apoyo técnico a los centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Ciudad a fin de contratar, al menos, veinticinco Técnicos/as en Atención a Personas en Situación de Dependencia o equivalente, para llevar a cabo las funciones que le son propias. El periodo comprende desde su contratación hasta la finalización del curso 2023-2024 y con una jornada laboral de 20 horas semanales.

En el supuesto de que la Ciudad dispusiera de crédito suficiente, este apoyo técnico circunscrito a 25 técnicos, podría verse aumentado, dependiendo de la suficiencia presupuestaria.

Segunda. Aportaciones de las partes.

La Ciudad financiará el coste del citado refuerzo educativo por importe inicial de 514.672,83 euros, con cargo al presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla (aplicaciones presupuestarias 03/32103/12009, 03/32103/12100, 03/32103/12101, 03/32103/12103 y 03/92000/16004).

Este convenio no comporta obligación económica para el Ministerio.